

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 10.00
Córdobas Oro

AÑO CI

Managua, Viernes 7 de Febrero de 1997

No. 27

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Civil para el Desarrollo del Poblado de El Almendro (ASODEAL).....	537
Estatutos de la Asociación Comité Pro-Ayuda Social Distrito III.....	541

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....	548
Incorporación Profesional.....	555

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	557
Registro Marca de Servicio.....	563
Registro Nombre Comercial.....	565

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	568
Guardador Ad-Litem.....	571
Declaratoria de Herederos.....	571
Citación de Procesados.....	572

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL
DESARROLLO DEL POBLACO DE EL
ALMENDRO (ASODEAL)

Reg. No. 20 - M. 12007877 - Valor C\$ 450.00

Estatutos que regirán a la Asociación a que se refieren, lo que hacen de la siguiente manera:

Capítulo Uno.-

Denominación, Naturaleza y Objetivos.-

Arto. Uno: La Asociación Civil para el Desarrollo de la Ciudad de El Almendro (ASODEAL) es una Asociación que congloba a todos aquellos ciudadanos de espíritu altruista que deseen el progreso y desarrollo del poblado de El Almendro, que no exceptúa a nadie, persiguiendo como objetivo primordial la participación tanto de Profesionales, Técnicos, Obreros, Amas de casa, Estudiantes y ciudadanos en general que tengan su domicilio tanto en el poblado de El Almendro como los que habitan en cualquier lugar de Nicaragua y aún los residentes en el exterior que tengan como interes común el desarrollo de su comunidad. La Asociación Civil para el desarrollo del poblado de El Almendro (ASODEAL) tiene como premisa unica el Desarrollo integral del poblado de El Almendro relacionando su trabajo con los planes y Programas que la Alcaldía Municipal de esta tiene para el desarrollo de la misma simplificando su denominación con las siglas ASODEAL, teniendo su domicilio en el poblado de El Almendro, pudiendo organizar filiales y constituir Directivas tanto en el territorio Nacional como fuera de él donde hallan Ciudadanos nativos de este municipio, o bien, Nacionales o Extranjeros de espíritu altruista que quieran hacer aportaciones tanto económicas como científico-Técnicas y culturales que eleven el desarrollo social, cultural y económico de esta.- Tendrá duración indefinida, patrimonio propio, su personalidad jurídica no tiene fines de lucro, rigiéndose por los presentes Estatutos y los Reglamentos que en armonía con éstos posteriormente se dicten, así como por las resoluciones de su organismo legítimamente regido.-

Arto. Dos: Su ámbito de acción será en esta Ciudad donde tiene su domicilio permanente pudiendo establecer filiales y autorizar directivas en todo el país, así como en el exterior con la finalidad de recibir ayuda económica, material, científica y cultural de los diferentes filiales donde ésta se organice.

Arto. Tres.- Objetivos de la Asociación.-

A) Impulsar el desarrollo económico Social, Cul-

tural, Científico- Técnico y Moral de todos los ciudadanos de nuestro Municipio en el área Urbana y Rural sin ningún fin de lucro.-

- B) Cooperar en el campo económico y Social apoyando la gestión administrativa de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, propiciando en forma conjunta la elaboración y desarrollo de proyectos que conduzcan a mejorar las condiciones de nuestro Municipio.-
- C) Contribuir al desarrollo Tecnológico empleando la capacidad Técnica de sus asociados el asesoramiento científico y profesional de organismos internacionales en cada proyecto que se formule.-
- D) Gestionar y canalizar recursos externos de la cooperación internacional, de organismos Gubernamentales y no Gubernamentales solidarios con nuestra Ciudad, así como hermanar a nuestra Ciudad con ciudades de países fuera de nuestro territorio para elevar el nivel de vida de la población y su incursión en la vida nacional.-
- E) Apoyar a la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de los problemas sociales, educativos y culturales de nuestra ciudad.-
- F) Coordinar e intercambiar experiencia con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro proyecto social.
- G) Impartir seminarios de carácter educativo a la Juventud, así como realizar presentaciones artísticas con el objeto de elevar el nivel cultural, moral y técnico-Científico de ellos.-
- H) Es objetivo de esta Asociación la construcción de un edificio para que nuestra juventud y ciudadanía tenga un lugar donde divertirse y tener la oportunidad de brindarle a ellos programas que conduzcan a la realización plena de valores sociales y morales.-
- I) Impulsar en conjunto con la Juventud programas que beneficien a nuestra ciudad tales como: Reforestación, construcción de viveros, limpieza de nuestra ciudad que contribuyan al ornato de ella.-

Arto. Cuatro.- Para el cumplimiento de objetivos y principios la Asociación desarrollará todas las actividades compatibles con los mismos y en especial las siguiente.

- A) Mantener y promover relaciones e intercambios con organismos Nacionales e Internacionales que desarrollen, promuevan y ayuden a las actividades sobre la base de nuestro principios y objetivos.-
- B) Formular proyectos técnicos, social, económicos, culturales y programas morales que conduzcan a nuestra ciudadanía a realizar el bien común.-
- C) Gestionar y canalizar apoyo económico y material para la ejecución de proyectos sociales y productivos insertándose en los sectores sociales más pobres de la Ciudad y el campo.-
- D) Desarrollar estudios dirigidos a suelo, clima, agua, medio ambiente en conjunto con la Gestión Municipal, apoyado por estructuras de diagnóstico científico-técnico, previa colaboración de profesionales, Nacionales y Extranjeros u organismos no Gubernamentales Nacionales o Internacionales que puedan aportar conocimientos científicos, así como equipos a fines al proyecto a desarrollar.
- E) Realizar trabajos de asesoramiento jurídico en defensa de la población cuando lesione sus derechos.-
- F) Contratar servicios técnicos para la realización de proyectos cuando la capacidad de ASODEAL sea limitada.-

Capítulo Dos.-

Arto. Cinco: Organos de ASODEAL.

- A) La Asamblea general.-
- B) La Junta Directiva.-
- C) La Administración.-
- D) Junta Consultiva.

Arto. Seis.- La Asamblea General ejerce la autoridad suprema de la Asociación la que integran todos los miembros, sus decisiones las tomará por medio del voto personal, indelegable, directo, público o secreto.-

Arto. Siete: El quórum de la Asamblea general lo integran la mitad más uno de sus miembros.- En caso de una segunda citación el quórum lo formarán los asistentes cualquiera que sea su número y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mitad más uno.-

Arto. Ocho: La Asamblea General se reunirá en

sesiones ordinarias y extraordinarias, la primera se realizará una vez cada año en la fecha que señale la Junta Directiva y las extraordinarias cuando la Junta Directiva decida convocar a petición por escrito de las dos terceras partes de los miembros.

Las citaciones para la Asamblea General se hará diez días antes de las celebraciones.- En la Citación para la Asamblea General Extraordinaria se expresarán los puntos a tratarse.- En caso de urgencia calificada por la Junta Directiva ésta podrá citar sin someterse a límites de plazo que se dejan establecidos.-

Arto. Nueve.- Son atribuciones de la Asamblea General.-

- A) Elaborar y Reformar los principios y estatutos de la Asociación, nombrando para ella una comisión de tres personas que elaborarán la respuesta.-
- B) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.-
- C) Acordar la venta o cualquier otra clase de enajenación de los bienes pertenecientes de la Asociación.-=
- D) Conocer el informe que en la Asamblea Ordinaria de cada año le debe presentar la Junta Directiva.- El Proyecto de memoria anual que deberá presentar la Junta Directiva y emitir resoluciones acerca del primero, aprobándolo o consurándolo.- En este último caso deberá adoptar las decisiones que estime conveniente.-
- E) Elaborar su propio reglamento y el Reglamento de la Organización, comprendiendo en éste todas las materias que no se han regulado en los presentes estatutos.
- F) Aprobar el presupuesto anual que presenta la Junta Directiva basados en el informe financiero.-
- G) Decidir cualquier asunto que competa a la Junta Directiva y otras materias relativas a la organización que no estén previstas en los estatutos.-
- H) Ratificar la integración de la organización Nacional o Internacional.-
- I) Determinar premios o incentivos a cualquier estímulo, en favor de los miembros que se distingan en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y otras.-

Arto.- Diez.- La Junta Directiva es la autoridad administrativa y ejecutiva de la organización.- Estará

integrada por ocho miembros: Un presidente; un vice-Presidente; Secretario, Vice-Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal, Segundo Vocal.-

Arto. Once.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años y serán electos por la Asamblea General por voto directo y público e indelegable, mediante simple mayoría.- Si eso no se produjere en la primera votación, la misma se repetirá únicamente entre los dos candidatos que hubieran obtenido el mayor Número de votos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos cumpliendo con el procedimiento establecido en este artículo.-

Arto. Doce.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- A) Velar por el cumplimiento de los principios y fines de la organización, de los presentes estatutos de las decisiones de la Asamblea General y lo establecido en la Ley para la concesión de la personalidad Jurídica.-
- B) Planificar las actividades de la organización y llevarlas a la realidad por si, o mediante delegación que confiera a sus miembros o equipo de miembros.
- C) Cumplir todas las obligaciones que le asignan las regulaciones sociales, promover el desarrollo de la organización y llevar a la práctica, dentro del ámbito de sus atribuciones, el más eficiente cumplimiento de los fines de la misma.-
- D) Convocar por secretaría a la Asamblea General.-
- E) Dar posesión a los nuevos miembros de la Junta Directiva.
- F) Presentar a la Asamblea General Ordinaria de cada año informe de las actividades realizadas en el período, la situación financiera y un proyecto de presupuesto.-
- G) Nombrar el personal técnico y Administrativo de la organización y contratar servicios profesionales cuando fuere necesario.-
- H) Gestionar ante la Cooperación internacional de los recursos necesarios para operar tales como recursos financieros, técnicos y materiales, además cuantificar y administrar los recursos de contraparte a la ejecución de proyectos.-

Arto. Trece.- La directiva Sesionará por lo menos una vez al mes, en día, hora y lugar que señale el presidente, quien comunicará lo resuelto a sus integrantes

por medio de Secretaría, o bien con una programación de reuniones. Habrá quórum con la presencia de cinco de sus miembros.

Arto Catorce.- El Presidente de la Junta Directiva es el presidente de la organización y sus atribuciones son las siguientes:

- A) Presidir las sesiones de la Junta Directiva.- las sesiones de la Asamblea General las presidirá acompañado de los demás directivos.-
- B) Representar judicialmente y extrajudicial a la organización con facultades de apoderado General y Judicial y de administración.-
- C) Nombrar a los integrantes de las delegaciones y las comisiones en general que sean necesarias.
- D) Decidir con su voto si despues de dos votaciones en la misma sesión no se hubiese producido la mayoría necesaria.
- E) Desempeñar todas las funci ones que le encarguen toda la Asamblea General y la propia Junta Directiva.-

Arto. Quince.- Las vacantes temporales del presidente serán llenadas por el vice-Presidente, las vacantes de los demás miembros, según sea el orden de los mismos.-

Arto. Dieciseis: Queda implícito que el resto de los miembros de la Junta Directiva Ejercerá las funciones propias de su cargo tales como tesorero, secretario de actas y acuerdos y fiscal.-

Arto. Diecisiete.- Las atribuciones de la Administración son:

- A) Montar el sistema contable de ASODEAL , deberá garantizar desembolso de dinero a los ejecutores de los diferentes proyectos deberá exigir a los ejecutores rendición de cuentas al solicitar nuevo desembolso .
- C) Elaborar informes mensuales o con la periodicidad solicitada por el organismo donante de todos los proyectos en ejecución .
- D) Deberá elaborar cada dos meses el estado financiero de ASODEAL.
- E) Velar por el mantenimiento de los bienes muebles o inmuebles que formen o formarán parte de la Asociación de ASODEAL.

F) Elaborar presupuesto de ASODEAL que será aprobado por la dirección .

G) Establecer controles de personal , asi como el mantenimiento y uso racional de todos los bienes de ASODEAL .

Arto Dieciocho .- De los miembros : Podrán ser miembros de esta Asociación todos los Ciudadanos Profesionales, Técnicos , Amas de Casa, Nativos de nuestra Ciudad que vivan dentro del Territorio Nacional y fuera de él , que tengan espíritu altruista y comulguen con los fines y objetivos de la Asociación , así como tambien ciudadanos extranjeros que muestren disposición en trabajar y colaborar por nuestra comunidad.-

Arto Diecinueve .-

- A) Participar con su voto en la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Organización y ser elegido para formar parte de ella , todo de acuerdo a las regulaciones sociales .
- B) Optar a premios , incentivos, estímulos y otros reconocimientos de la Organización en base al trabajo realizado .

Arto Veinte .- Son Deberes de los Miembros :

- A) Desempeñar la función específica cuando la Junta Directiva delegue en nombre de la Asociación , así como realizar cualquier otra actividad social que la Asociación requiere de él.
- B) Mantener con los demás miembros interlocutores y beneficiarios relaciones de cordialidad y solidaridad ejercida en forma profesional.
- C) Concurrir a la Asamblea General Ordinaria , Extraordinaria o cualquier otro acto previsto por la organización en ejecución de sus funciones .

Arto Veintiuno .- Pierden su carácter de miembros

- A) Por decisión voluntaria , comunicada por escrito .
- B) Cuando un miembro actúe en contradicción de los principios y objetivos de la Asociación , podrá ser retirado por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva .
- C) Por tres o más ausencias injustificadas a reuniones de la Asamblea General , por muerte o interdicción civil .

- D) Por haber sido sancionado por hechos delictivos que merezca pena de prisión por más de dos años

CAPÍTULO TRECE.-

DEL PATRIMONIO

Arto Veintidos .- Forman el Patrimonio de la Asociación :

- A) Las contribuciones de los miembros .
- B) Todos los bienes y Derechos que obtuviesen por cualquier otro título legal siempre que no se desnaturalice los fines de la organización , las aportaciones de Organismos Internacionales , Nacionales , Gubernamentales o no Gubernamentales a la Asociación , ya sea en dinero efectivo , bienes inmuebles , mobiliarios, obras artísticas , etc.

Arto Veintitres .- El Patrimonio de la organización se estima efectivamente a la realización de sus fines y objetivos según las disposiciones legales y las regulaciones sociales .

Arto Veinticuatro .- El Patrimonio consistente en dinero será manejado en cuenta bancaria que la Junta Directiva asigne, teniendo como firmas A y B la del Presidente y del Tesorero y una tercera a cargo del Vice Presidente para solucionar cualquier caso de ausencia de alguno de los mencionados anteriormente . Habrá una caja chica cuyo monto en dinero lo asignará la Junta Directiva

CAPÍTULO CUATRO .-

DISPOSICIONES FINALES:

Arto Veinticinco .- Los presentes Estatutos son obligaciones desde hoy en el ámbito interno de la organización , pero en sus relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en el ámbito de la ley que regula esta materia.

Arto Veintiseis .- Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria ; en la Extraordinaria será por solicitud escrita de las dos terceras partes de sus miembros los que adjuntarán el proyecto de reforma ; cuando sea la Junta Directiva quien proponga las reformas deberá presentarlo con el acuerdo de convocatoria que la misma hubiese aprobado y en ambos casos la distribuirá entre los miembros al mismo tiempo que efectúe la citación para la Asamblea General que ha de conocer las reformas. Una vez aprobada por dos tercios de la Asamblea General será sometida a la aprobación de la autoridad competente.

Arto Veintisiete .- Los organismos de ASODEAL tomarán sus decisiones por mayoría simple cuando la Junta Directiva tenga que tomar una decisión , ésta deberá ser aprobada por mayoría simple , la mitad más uno , excepto cuando la Asamblea General decida una votación especial

Arto Veintiocho .- Modos de Extinción de la Asociación .

Puede ser por resolución de la mitad más uno de sus miembros en la Asamblea General , por la interdicción civil de la mayoría relativa de sus miembros .C) Por la reducción de sus miembros a un mínimo de tres personas. Por resolución de la Asamblea General .- Así se expresaron los comparecientes instruidos por la suscrita notario acerca del objeto , valor y trascendencia legal de los términos de esta escritura , el de las cláusulas generales y especiales que contiene renunciaciones que en concreto hacen , así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas . Y leída que fué por mí íntegramente esta escritura a los comparecientes , manifestaron su conformidad, la aprueban, ratifican y firmamos. Doy fé de todo lo relacionado .- Coronado S.O .- Félix Rodríguez.- José Benito Espinoza.- Ernesto Vivas.- José María Escobar .- Santos M. Valle.- Guillermo Bravo O. - Simona Calero Zepeda .- Agustín Gaitán Bravo .- Ignacia Esther Pérez Rodríguez.- José Gustavo Díaz Urbina .- Amalia Gaitán Bravo .- Petrona García Pérez.- R. Brenes G.- José Matilde S. Rocha .- Timoteo Valle Ruíz .- = Ilegible .- D.M.D.- Ismael .- Celia Paz Orozco .- Tomás Aquiles Acevedo Orozco.- Oscar Reyes Espinoza .- Ilegible .- Carlos Dávila Soza .- E. Bravo . M.- Lucinio Martínez C.- J. Adán Chamorro G .- J. Carmona R.- M.R. García .-

Paso ante mí del reverso del folio número ciento veinticinco al frente del folio número ciento treintidos de mi protocolo número Dieciseis que llevé en el año de mil novecientos noventa y tres. Y a solicitud del Señor Carlos Bayardo Pineda Rivas , extiendo esta segunda copia en siete hojas de papel legal útil las que firmo , rubrico y sello a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco , en la ciudad de Santo Tomás , Chontales.

Solicitud presentada por la Señora Conni Berríos de Hernández el día Dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis , ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación , los que razono y devuelvo a los interesados.- Carmen Castillo Ordoñez.-Directora Depto . Registro y Control de Asociaciones.-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMITE PRO-AYUDA SOCIAL DISTRITO III

Reg 53. R/F - 12007893 . Valor \$ 585.00

TESTIMONIO

Escritura Número Doce . Reforma parcial de Constitución , Reforma Total de Estatutos y Elección de Junta Directiva de la Asociación "Comité Pro - Ayuda Social Distrito III" . - En la ciudad de Managua , a las nueve de la mañana del veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis , ante mí , Lydia Lisette Monterrey Ríos , Notaria pública y abogada de la República de Nicaragua , de este domicilio y residencia , autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vencerá el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete , comparecen reunidos en el local del "Comité Pro - Ayuda Social Distrito III" en el barrio Altigracia , los señores Helia María Gutiérrez Téllez , casada, licenciada en Ciencias de la Educación , Martha Irene Mercado Arbuola , soltera , educadora , Julia Moraga Chavarría , soltera , educadora, Reyna Díaz Díaz , casada , estadígrafa y Noel Sánchez Aráuz , casado , abogado , todos mayores de edad y de este domicilio . Doy fe de conocerlos , de que tienen a mi juicio la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar , y de que actúan en calidad de miembros del "Comité Pro - Ayuda Social Distrito III" Asociación civil sin fines de lucro , sustentada en los documentos que doy fe de tener a la vista :

- a) Escritura de Constitución de dicha asociación de las diez de la mañana del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres , autorizada por el notario de este domicilio don Benjamín Benoit Knudsen.
- b) La Gaceta, Diario Oficial , número setenta y seis , del jueves veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis , en la cual se publica el decreto número un mil doscientos treinta y siete de la Asamblea Nacional del treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis , sancionado por la Presidenta de la República el siete de marzo de este mismo año ; decreto por el cual se concede personalidad jurídica a la Asociación " Comité Pro - Ayuda Social Distrito III "
- c) Certificación extendida el veintitres de marzo del año que corre por Martha Mercado Arbuola , Secretaria de la junta Directiva de la Asociación ya nominada del acta de la sesión de la Asamblea General por la cual evidencia la integración de la Junta Directiva en funciones .
- d) Certificación extendida por Martha Mercado Arbuola el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que evidencia que la licenciada Gutiérrez, está ejerciendo

interinamente la Presidencia de la Asociación : que los estatutos de la asociación están pendientes de inscripción en el Ministerio de Gobernación y que las personas que constituyen la totalidad de los miembros de la Asociación son :

Padre Gabriel Rodríguez Celis , Licenciada Helia María Gutiérrez Téllez , Licenciada Verónica Pfranger, profesora Martha Irene Mercado Arbuola , profesora Julia Moraga Chavarría , estadígrafa Reyna Díaz Díaz y doctor Noel Sánchez Aráuz . Doy fe yo el notario de que los documentos reseñados , confieren a los comparecientes facultades suficientes para otorgar este acto , y de que exponen:

Primera: Que como miembros del "Comité Pro - Ayuda Social Distrito III" fueron convocados para este día , hora y local , con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de Asamblea General para :

- a) Reformar parcialmente el documento de constitución de la asociación y reformar totalmente sus estatutos., con el propósito , de hacer armónicos tales documentos básicos
- b) Elegir a a Junta Directiva que funcionará por el período de un año . Que efectivamente se constituyen por este acto en Asamblea General Extraordinaria , con las finalidades indicadas, en la que actúa como presidente en funciones de la Asamblea la Licenciada Helia María Gutiérrez Téllez , en ausencia del presidente Padre Gabriel Rodríguez y de la Vocal Verónica Pfranger, quienes se encuentran fuera del país.

Segunda: Que conocido por ellos el proyecto de reformas parciales de la constitución del "Comité pro-ayuda social distrito III", contenida en la escritura pública ya señalada, autorizada por el notario Benjamin Benoit Knudsen, aprueban tales reformas en los siguientes puntos:

- a) La junta directiva que se encargará de la dirección y de la administración directa o delegada de la entidad, estará integrada por seis miembros, o sea, que los cinco miembros a que se refiere la cláusula octava de la escritura de constitución de la asociación, se agregará el fiscal, quedando vigentes para él las reglas establecidas en dicha cláusula para el resto de los miembros de la Junta Directiva, con la adición de que cualquier conflicto entre el Fiscal y la Junta Directiva, con la adición de que cualquier conflicto entre el Fiscal y la Junta Directiva lo resolverá la Asamblea General extraordinaria u ordinaria en su sesión más próxima. El Fiscal tendrá a su cargo la vigilancia y fiscalización de la administración de la asociación, razón por la cual se suprime el cargo

de vigilante a que se refiere la cláusula décima primera de la escritura de constitución dicha.

- b) Todos los miembros de la junta directiva serán escogidos por cargos específicos por la asamblea general extraordinaria, y por lo mismo, su elección y organización corresponderá a este órgano máximo.
- c) La junta directiva se reunirá una vez cada tres meses. Con lo que concluyen las reformas al acto constitutivo.

Tercero: Que así mismo aprueban la reforma total de los estatutos contenidos en la escritura ya identificada, autorizada por el notario Jorge Nazario Quintana García, de este domicilio, a las ocho de la mañana del dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, reformas que se concretan en los siguientes términos:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN", "COMITÉ PRO-AYUDA SOCIAL DISTRITO III".-

Arto. 1.- De la Asociación.- La asociación se denomina "comité pro-ayuda social distrito III", que es una institución benéfica, sin fines de lucro, de la naturaleza civil, de duración indefinida, con sede central en esta ciudad de Managua, pudiendo tener oficinas o sub-sedes en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él.-

Arto. 2.- De los objetivos.- La asociación tiene por objetivos:

- a) promover y ejecutar proyectos de desarrollo social en Nicaragua, con autoridades nacionales, regionales y locales nicaragüense, comunidades locales, organismo no gubernamentales nicaragüense o internacionales.
- b) funcionar como un lazo entre comunidades locales nicaragüenses vinculadas con la ejecución de proyectos sociales, financiados, promovidos o ejecutados por la asociación e instituciones nicaragüense, estatales o particulares y organismos internacionales que participen en la ejecución o impulso de proyectos sociales, con la participación comunitaria y popular en el desarrollo de tales proyectos.
- c) supervisar la administración de fondos entregados por la asociación u organismo nicaragüense estatales o particulares, con el objetivo de ejecutar proyectos sociales.
- d) informar a organismo nicaragüenses o internacionales que hayan participado en el financiamiento y ejecución de proyectos sociales,

ejecutados de manera directa o indirecta por la asociación.

- e) dentro de su ámbito de acción y para los fines dichos, dar respuesta y ayuda a la problemática social de la población general y de la niñez en especial; sin mediar el lucro "La asociación comité pro-ayuda social distrito III", podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, civiles, administrativos o de cualquier naturaleza jurídica que éstos fueran.
- f) adquirir toda clase de bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de transacciones con bancos comerciales, nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de estas finalidades.
- g) ejercer actividades de importación y exportación, para traer al país productos materiales necesarios en la ejecución de los proyectos sociales o productivos o bien para la generación de recursos según los principios definidos por el comité.

Arto. 3.- De los requisitos para ser miembros: Para ser miembro de la asociación se llenarán los siguientes requisitos:

- a) ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles o ser persona jurídica sin fines de lucro.
- b) presentar solicitud para ser miembro, a la junta directiva.
- c) ser aceptado por el órgano competente.

Arto. 4.- De los derechos de los asociados: Son derechos de los asociados:

- a) elegir y ser electos miembros de la junta directiva e integrantes de comisiones de asociados.
- c) participar con voz y voto en las asambleas generales.
- d) presentar en éstas iniciativas y mociones.
- e) los demás derechos que les otorgan las leyes, estatutos y reglamentos.

Arto. 5.- De los deberes de los asociados: Son deberes de los asociados:

- a) cumplir las normas de la constitución, estatutos y reglamentos que rigen la asociación y las resoluciones tomadas por los órganos

competentes de la misma.

- b) fomentar el desarrollo de la asociación.
- c) velar por los intereses de la institución y colaborar en la consecución de sus objetivos y fines por medio de trabajo voluntario y aportes.
- d) cumplir con los demás deberes consignados en las leyes, pacto constitutivo, estatutos y reglamentos de la asociación.

Arto. 6.- De los organos de gobierno de la asociación. La asociación estará regida por la asamblea general y la junta directiva.

Arto. 7.- De la asamblea general quórum. La asamblea general es el órgano máximo de la asociación y estará formada por la totalidad de sus miembros o el número mínimo de esa totalidad que estos estatutos señalen. Habrá dos tipos de asambleas: ordinarias y extraordinarias. Se reunirá en forma ordinaria una vez al año en la segunda quincena de septiembre. También celebrará sesiones extraordinarias cuando lo crea conveniente la junta directiva o cuando lo solicite por escrito por lo menos una cuarta parte de los asociados activos. En la convocatoria la junta directiva señalará con ocho días de anticipación por lo menos, lugar, día y hora de la reunión. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando concurra la mitad más uno de los asociados; de no reunirse el mínimo indicado se reunirá con el número de asociados presentes una hora después de la primera convocatoria. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes y de los acreditados previamente mediante carta poder que no podrá ser más que una por cada asociado presente. En las asambleas extraordinarias sólo podrán conocerse aquellos expresamente señalados en la convocatoria.

Arto. 8.- De la atribuciones de la asamblea general ordinaria. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria:

- a) elegir cada año a los miembros de la junta directiva.
- b) oír, discutir y aprobar los informes de labores del presidente, el tesorero y el fiscal; de los otros miembros de la asociación que tuvieran la obligación de informar.
- c) conocer y resolver las iniciativas y mociones de los asociados.

Arto. 9.- De las atribuciones de la asamblea general extraordinaria. Las atribuciones de la asamblea general extraordinaria son:

- a) reformar los estatutos parcial o totalmente.

- b) aceptar las renunciaciones de los miembros de la junta directiva.
- c) aprobar el programa de trabajo anual lo mismo que el presupuesto anual de la asociación.
- d) llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la junta directiva.
- e) acordar la disolución de la asociación.
- f) las demás que la ley o estos estatutos le señalen.

Arto.- 10.- Votación Individual y Secreta.- En la escogencia de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General, sea ésta ordinaria o extraordinaria, se observará el sistema de votación secreta, en forma individual o independiente. Para ser escogido miembro de la Junta Directiva el asociado deberá estar al día en el pago de sus cuotas y en cualquier obligación que tuviera con la asociación.-

Art. 11. De la Junta Directiva.- La asociación estará dirigida por una junta directiva conformada por seis personas naturales que ocuparán los cargos siguientes: Presidente, vice-presidente, secretario, tesorero, vocal y fiscal, los cuales serán escogidos por un periodo de un año en asamblea general ordinaria en la segunda quincena del mes de septiembre correspondiente, pudiendo ser reelectos.- Tomarán posesión de su cargo inmediatamente. Las ausencias temporales de los miembros de la junta directiva serán cubiertas por el vocal o el miembro de la junta directiva que le sigue según el orden establecido en este artículo, a criterio de la junta directiva, con la excepción de lo establecido en la literal b) del arto. 16 de estos estatutos; y las ausencias definitivas serán cubiertas provisionalmente por quienes designe la junta directiva, hasta que la junta general extraordinaria elija a quienes concluirán el período.

Arto. 12.- Responsabilidad de los miembros de la junta directiva.- Los miembros de la junta directiva o directores serán responsables del uso que hagan de sus poderes y tienen la obligación de respetar y hacer cumplir las normas constitutivas, los estatutos, reglamentos y acuerdos y resoluciones emitidos por los órganos competentes de la asociación. Los directores tienen la obligación de asistir a las sesiones de la junta directiva y de las asambleas, debiendo comunicar con antelación a secretaría en caso de impedimento.

Arto. 13.- De las sesiones de la junta directiva. Quórum. La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cada vez que el presidente la convoque o lo solicite por escrito un número no menor de cuatro asociados. La convocatoria será transmitida por el secretario mediante circular o llamada

telefónica, según lo estime conveniente, y en ella señalará lugar, día y hora de celebración de la sesión, con no menos de tres días hábiles de anticipación. Formarán quórum cuatro de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes.- En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las decisiones o resoluciones serán consignadas en el libro de actas. En la sesiones se conocerá el orden del día que presentará el presidente, sin perjuicio de que discuta otro asunto solicitado por cualquier Director, siempre que sea aprobado por mayoría de votos presentes. En las sesiones extraordinarias solamente se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria. Para cualquier sesión debe ser citado el Director Ejecutivo o Coordinador, quien está obligado a asistir.

Arto. 14.- De las atribuciones de la Junta Directiva.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) respetar judicial y extrajudicialmente a la asociación con facultades de apoderada generalísima.
- b) cumplir los objetivos de la asociación.
- c) presentar anualmente un informe de labores a través del Presidente, a la asamblea general.
- d) convocar a asamblea general a través del secretario.
- e) nombrar las comisiones que estime conveniente, las que serán integradas por los asociados activos que sean voluntarios.
- f) fijar las cuotas de ingresos, los mensuales y extraordinarios de los asociados.
- g) nombrar y separar al Director Ejecutivo o coordinador y a todo el personal que estime conveniente para el buen logro de los fines de la asociación, lo mismo que fijar sus respectivos salarios.
- h) admitir el ingreso de nuevos asociados.
- i) todas las demás funciones que la ley, pacto social, estatutos o reglamentos le señalen.

Arto. 15.- De los deberes y Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado general de administración.
- b) cumplir y hacer cumplir las leyes, pactos

constitutivo, estatutos, reglamentos y decisiones de los órganos de la asociación.

- c) presidir las Asambleas y las sesiones de la Junta Directiva, lo mismo que sus debates, dentro del mayor orden.
- d) firmar conjuntamente con el secretario las actas de las asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva.
- e) firmar en forma conjunta con el Tesorero los cheques que la asociación emita contra las cuentas corrientes de la misma.
- f) resolver con doble voto los casos de empate de la Junta Directiva.
- g) elaborar anualmente el informe de sus labores y someterlo a la aprobación de la Asamblea General ordinaria.
- h) firmar la correspondencia y las comunicaciones escritas de la asociación que en orden a su importancia lo ameriten.
- i) las demás que el ordenamiento legal de la asociación le señale.

Arto. 16.- Deberes y Atribuciones del vicepresidente.- Son deberes y atribuciones del vicepresidente:

- a) colaborar con el presidente en todas las tareas o funciones que éste le asigne con mira al buen funcionamiento de la asociación y la consecución de sus objetivos.
- b) sustituir al Presidente durante su ausencia temporal, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos que éste en tal situación transitoria.

Arto. 17.- Deberes y Atribuciones del Secretario.- El secretario de la Junta Directiva es el encargado de elaborar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y de firmarlas junto con el Presidente una vez que ha sido aprobadas conforme las reglas establecidas.

Son además funciones suyas:

- a) preparar el orden del día de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general.
- b) abrir y dar lectura a la correspondencia y tramitarla lo más pronto posible.
- c) llevar en orden actas y acuerdos de las sesiones

de la junta directiva, así como el libro de registro de asociados.

- d) autorizar con su firma las certificaciones que la asociación emita.
- e) firmar las credenciales de los miembros de la junta directiva y de los asociados.
- f) las demás que sean propias de su cargo y las señaladas por las normas de la asociación.

Arto. 18.- Atribuciones del Tesorero.- El tesorero de la asociación tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) gestionar el cobro de las cotizaciones de los asociados.
- b) tener bajo su custodia los fondos y valores de la asociación.
- c) autorizar los gastos que la asociación debe efectuar.
- d) abrir y mantener las cuentas corrientes que la junta directiva estime necesarias y firmar en forma mancomunada con el Presidente, o con el Director Ejecutivo o coordinador los cheques y pagos que la asociación debe efectuar.
- e) velar por el orden de la contabilidad de la asociación, procurando que sea llevada al día.
- f) preparar el presupuesto anual de la asociación que aprobará la Junta Directiva.
- g) firmar los recibos de todos los ingresos de la asociación.
- h) preparar y rendir a la asamblea general el informe anual de Tesorería que deberá expresar claramente todo el movimiento económico de la asociación durante tal período, formulando las recomendaciones que considera necesarias.
- i) ordenar cuando lo estime conveniente el auditoriaje de los fondos de la asociación de acuerdo con el resto de la Junta Directiva.
- j) cualquiera otra que le asigne las normas de la asociación o que sea propia de su cargo.

Arto. 19.- Deberes y Atribuciones del Vocal.- Corresponde al vocal colaborar en todas las tareas que le sean encomendadas por la junta directiva y sustituir a cualquiera de sus miembros, en las ausencias temporales de éstos, con la sólo excepción del Presidente, y con

arreglo a lo establecido en el Arto.16.

Arto. 20.- Deberes y Atribuciones del Fiscal.- El fiscal de la asociación es el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de las normas de constitución como de los estatutos, reglamentos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. Podrá revisar las cuentas de tesorería por iniciativa propia o cuando lo solicite algún asociado; deberá denunciar ante la junta directiva cualquier proceder contrario al acto constitutivo, estatutos, reglamentos de la asociación o acuerdos de sus órganos, del que sea responsable cualquier miembro de la junta directiva, así como denunciar cualquier acto o proceder de un asociado contrario a los fines de la asociación, a la moral o a las buenas costumbres. Deberá cumplir además con cualquier otra función que le asigne las normas y autoridades de la asociación.

Arto. 21.- Del Director Ejecutivo o Coordinador.- El Director Ejecutivo o Coordinador será el responsable ante la Junta Directiva de la ejecución de los acuerdos, políticos, programas y actividades de ellas, con facultades de apoderado general de administración sin límites de sumas; será el encargo de la administración de los asuntos de la asociación. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y representar a asociación y a éste en aquellos actos y eventos para los cuales le sea asignada por él.
- b) administrar y dirigir las oficinas y locales físicos de asociación y dar cumplimiento a los acuerdos de los órganos de las mismas y a las normas vigentes.
- c) asistir con derecho a voz y voto a las sesiones de la junta directiva, e informarles sobre la marcha de los proyectos y actividades de la asociación.
- d) seleccionar al personal técnico y administrativo y proponer su nombramiento y remuneración a la junta directiva.

Arto.22.- De las reformas del Acto y Constitución y de los Estatutos.- Las reformas totales o parciales del acto de constitución y de los estatutos deberán aprobarse en asamblea general extraordinaria expresamente convocada para tal efecto. Para ser aprobadas las reformas propuestas se requerirá del voto de las dos terceras partes como mínimo de los asociados. Con lo que concluyen las reformas total de los estatutos que quedan aprobados.

Cuarta. Que eligen y conforman la Junta Directiva de la Asociación para que rija la misma durante el período de un año así: Presidente, Padre Gabriel Rodríguez; vicepresidente, Licenciada Helia María Gutiérrez Téllez;

Secretaria, Reyna Díaz Díaz; Tesorera, Julia Moraga Chavarría; Vocal, Verónica Pfranger; Fiscal, Noel Sánchez Aráuz; quedando en posesión de sus cargos la licenciada Gutiérrez, la señora Díaz Díaz, la Señora Moraga Chavarría y el señor Sánchez Aráuz dan con ello conclusión a la sesión de Asamblea General Extraordinaria a las doce y quince minutos de la tarde. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo, la notaria instruí sobre el valor y trascendencia legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, el de las especialidades que contiene y el de las que envuelven estipulaciones y renunciaciones implícitas y sobre la necesidad de presentar para su inscripción copia de estos estatutos y de las escrituras públicas reformadas en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, en la mayor brevedad posible. Doy fe de haber tenido a las vistas los documentos que literalmente dicen: "Martha Mercado Arbuola, secretaria de la junta directiva del "comité pro-ayuda social distrito III" certifica que en el libro de actas que lleva este organismo se encuentra la que textualmente dice: "En la ciudad de Managua, a las siete y media de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Reunidos los suscritos miembros de la asamblea general de la asociación "comité pro-ayuda social distrito III", en el local de las oficinas del comité, ubicado en el barrio Altigracia, con el objetivo de tratar la recomposición de la junta directiva y elegir al vigilante como órgano de la asociación. Al efecto, procedemos a tomar las siguientes resoluciones:

1).- Confirmar al Padre Gabriel Rodríguez, como Presidente en vista de haber renunciado a tal cargo el Padre Fernando Cardenal el diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

2).- Confirmar a la licenciada Helia María Gutiérrez Téllez, como Vice-Presidente y además como coordinadora ejecutiva, en vista de que la licenciada Irene Jung quien desempeñó tales cargos, renunció a ellos el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

3).- Confirmar a la Profesora Martha Mercado Arbuola en el cargo de Secretaria, en sustitución de la licenciada Gutiérrez quien ocupa otro cargo.

4).- Confirmar a la Profesora Julia Moraga Chavarría como Tesorera, cargo que ocupa desde el uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiéndolo ocupado hasta el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro la señora Daysi Sánchez de Illescas quien desde entonces no pertenece a la asociación.

5).- Confirmar como vocal a la pedagoga Verónica Pfranger.

6).- Elegir vigilante al doctor Noel Sánchez Aráuz.

Todos han aceptado la confirmación y elección, respectivamente, manteniendo la posesión de los cargos y el último tomando posesión del mismo. Con lo que concluyó esta asamblea. Y leída la presente acta se encuentra conforme, la ratificamos y firmamos.- Helia Ma. Gutiérrez .- Martha Mercado Arbuola.- JMCH.- V. Pfranger.- G.Rodríguez Celis. En la fe de lo cual, extendiendo la presente certificación a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis en la ciudad de Managua. Martha Mercado Arbuola, Secretaria de la Junta Directiva del "Comité pro-ayuda social, distrito III", certifica:

1) Que la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación la está ejerciendo interinamente la licenciada Helia María Gutiérrez Téllez, en ausencia del Padre Gabriel Rodríguez, y de la vocal Verónica Pfranger.

2) Que los estatutos de la asociación, contenidos en escritura pública de las ocho de la mañana del dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, autorizada por el notario de este domicilio Jorge Nazario Quintana García, están pendientes de inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Gobernación.

3) Que las siguientes personas constituyen la totalidad de los miembros de la Asociación nominada: Padre Gabriel Rodríguez Celis, licenciada Helia María Gutiérrez Téllez, licenciada Verónica Pfranger, Profesora Martha Irene Mercado Arbuola, Julia Moraga Chavarría, estadígrafa Reyna Díaz Díaz y doctor Noel Sánchez Aráuz. En fe de lo cual, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Martha Mercado Arbuola, Secretaria Junta de mil novecientos noventa y seis. Martha Mercado Arbuola, secretaria Junta Directiva de "Comité pro-ayuda social distrito III" (hay un sello).- y leída la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firmamos. Doy fe de todo lo relacionado. Corregidos: Número - veintitres - solicite - deberá - otorguen - antelación - a - JMCH -de - temporal - valen.- Testado : o - no vale.- Intrelíneas: por .- vale.- (f) Helia Ma. Gutiérrez T.- (f) Martha Mercado Arbuola.- (f) J.M.CH.- (f) R.A.D.- (f) Noel Sánchez Aráuz .- (f) Lydia Monterrey Ríos.-

Paso ante mí del frente del folio veinticuatro al frente del folio treinta del Protocolo Número que llevo durante el corriente año; y a solicitud de la Presidenta en funciones del comité pro-ayuda social distrito III y coordinadora del mismo y apoderada general de administración con facultades especiales, licenciada Helia María Gutiérrez Téllez, libro este segundo testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las cinco de la tarde del siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos: la- empate - Irene - diez - Valen .-

Inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones de Ministerio de Gobernación, con el número perpetuo noventa y cuatro (94) del Tomo II, Libro Tercero de la Página ciento sesenta y cinco a la Página ciento setenta y cuatro.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Carmen Castillo Ordoñez.- Directora Depto. Registro y Control de Asociaciones.- Lydia Monterrey Ríos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA**

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 607 - M. 12014184 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 242 Partida N° 2482 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Flavio Eddy Fuentes González Natural de Jinopete, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad P. José Idiaquez, S.J. El Secretario General P. Antonio Ocaña, S. J. El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino.

Es conforme, Managua, diecisiete de Octubre de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 710 - M. 12014268 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 667 Partida N° 3387 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Mayra Azucena Moncada Flores Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Enero mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S. J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Enero de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 765 - M. 12015880 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 366 Partida N° 2785 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Marcos Antonio Rodríguez Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Idioma Extranjeros todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Traducción con mención en Inglés para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S. J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Lic. Jessica Moreno Velásquez.

Es conforme, Managua, diez de Junio de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 682 - M. 06015661 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 543 Partida N° 3139 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Carmen Luisa Monjarrez Aráuz, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinte de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 615 - R/F 002583 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 639 Partida N° 3331 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Nery Mercedes Ramos Salazar, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. -El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. - El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, -El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, cinco de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 609 - M. 12014068 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No.542 Partida N° 3137 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Ruth Ivania Alemán Robleto Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinte de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 608 - M. 12014069 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 573 Partida N° 3199 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Alejandro Gerardo Dávila Rueda Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 614 - M. 002582 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 640 Partida N° 3332 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Ana María Ramos Salazar Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, cinco de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 610 - M. 12014188 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 275 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice;

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.-

Por Cuanto:

Sara Eugenia Toledo Balladares ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.”

Es conforme, León, 12 de Diciembre de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 677 - M. 12014304 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 126 tomo I del Libro de Registro

de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice;

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.-

Por Cuanto:

María José Rosales Mercado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.”

Es conforme, León, 15 de Noviembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 676 - M. 12014305 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 129 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice;

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.-

Por Cuanto:

Adilia Catalina Sampson Anduray ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos.”

Es conforme, León, 6 de Febrero de 1996.-

Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 680 - M. 12014255 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 170 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

María Trinidad Solano Ramírez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G".

Es conforme, Managua, 23 de Noviembre de 1992.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 681 - M. 06015660 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 547 Partida N° 3147 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Marta Lizette Rivas Romero Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinte de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 675 - M. 12014302 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 611 Partida N° 3275 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Oscar José Guido Gutiérrez Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, tres de diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 711 - M. 12014271 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 646 Partida N° 3345 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Mary Cristina López Granados Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativa y Económica todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, nueve de diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 543 - M. 12012955 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 261 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Marlo Espinoza Blanco ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.- Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 577 - M. 12014210 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 288 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Perla Enriqueta García Narváez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 7 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 576 - M. 12014208 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 304 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

José Timoteo Mojica Jiménez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. -El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 15 de Noviembre de 1996.-
Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 572 - M. 12012946 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 257 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

Miguel Angel Guerrero Membreño ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.-
Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 611 - M. 12014070 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 302 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

Juana del Rosario Munguía Gazo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 15 de Noviembre de 1996.- Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 613 - M. 11053449 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 308 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

Marvin Javier Chavarría Tellería ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme, Managua, 15 de Noviembre de 1996.- Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 604 - M. 000920 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 157 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

Yadira Mercedes Gutiérrez Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 18 de Diciembre de 1996.- Rosario Gutiérrez.-Directora

Reg. No. 606 - M. 12014181 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 36 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

El Doctor **Vicente Antonio Calero Valverde** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.- Rosario Gutiérrez.-Directora

INCORPORACION DE TITULOS

Reg. No. 360 - M. 010999 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de Incorporación de Títulos de Médico, presentada por la Doctora María Nela Escoto López, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos, Ex-URSS, el 29 de Junio de 1995. Registrado bajo el Título 182772, número 3411-m y para los efectos contemplados en los artículos 7,10,15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica

Que en sesión ordinaria número dos del viernes doce de enero de mil novecientos noventa y seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía de la señora **María Nela Escoto López**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.-

Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- William Genet Barberena, Secretario General.

Certificación.

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que:

El Título de Doctora en Medicina y Cirugía de la señora **María Nela Escoto López** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua Inscripción No. 215, Folio, 292, 293, Tomo, I, Managua 29 de Enero de 1996.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.-

Reg. No. 333 - R/F 757113 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 010986 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León), Certifica que en sesión ordinaria No. 146 del Consejo Universitario del día veintidos de Noviembre de mil

novecientos noventa y seis, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

11.- El Consejo Universitario aprueba: J.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **Alexander Nicolaevich Vyshlov**, de nacionalidad Rusa, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico General, obtenido en el Instituto Estatal de Kemerovo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), el día 23 de Junio de 1979, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la Unan-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Ramiro José Guevara Ríos, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 266, Página No. 384, y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. León, 18 de Diciembre de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 334 - M. 010985 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León), Certifica que en sesión Ordinaria No. 146 del día veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

12.- "El Consejo Universitario aprueba: K.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **Alexander Nikolaevich Vyshlov**, de nacionalidad Rusa, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Especialista en Otorrinolaringología Infantil, obtenido en el Instituto de Novokuznetsk, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), el día 30 de Septiembre de 1985, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua,

gua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Ramiro José Guevara Ríos.- Secretario General.-

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el acta No. 267, Página No. 267, Página No. 385 y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. León, 18 de Diciembre de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 691 - R/F 12014310 - Valor C\$ 240.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Abreviadamente "Alesa", Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 05-Diciembre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 2

Reg. No. 690 - R/F 120143109 - Valor C\$ 240.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Abreviadamente "Alesa", Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



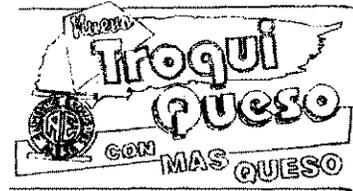
Clase: (30)
Presentada: 05-Diciembre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 2

Reg. No. 689 - R/F 12014308 - Valor C\$ 240.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Abreviadamente "Alesa", Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 05-Diciembre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 2

Reg. No. 688 - R/F 11043177 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rodolfo Villalta Castellón, apoderado Laboratorios Internacionales Labin Sociedad Anónima, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LAIS"

Clase: (3)
Presentada: 09-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30 Septiembre -1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 687 - R/F 11043178 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rodolfo Villalta Castellón, apoderado Laboratorios Internacionales Labin Sociedad Anónima, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ANIMO (MOOD)"

Clase: (3)
Presentada: 09-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30 Septiembre -1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 686 - R/F 11043176 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Omar Cortez Ruíz, apoderado de:
Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, Costarricense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 05-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28
-Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 2

Reg. No 527 - R/F 10001868 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer
Aktiengesellschaft., Alemana solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

"BAYRO-IM"

Clase: (5)

Presentada: 04-Noviembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
12-Diciembre de 1996.--Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 2

Reg. No 529 - R/F 10001866 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de:
Laboratorios Atral, S.A., de Portugal., solicita Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:

"CEFRADUR "

Clase: (5)

Presentada: 25-October -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-Diciembre de 1996.--Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 2

Reg. No. 582 - R/F 000892 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de:
Creaciones Vantage, S.A., de C.V., Hondureña, solicita

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MUJERCITAS"

Clase: (25)

Presentada: 08-October-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-
Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No 584 - R/F 00089 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado :
Industrias Pacer, Sociedad Anónima, de C.V., Hondureña,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 04-October-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 585 - R/F 12013522 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada:
Multiplast Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REAL"

Clase: (21)

Presentada: 09-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-
Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 586 - R/F 12013524 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada:
Multiplast Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MAGICA"

Clase:(21)

Presentada: 09-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-
Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

Registradora

3 2

 Reg. No. 587 - R/F 120135243 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada:
 Multiplast Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita Registro
 Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUPER COBA"

Clase: (21)

Presentada: 09-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-
 Enero 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

 Reg. No. 588 - R/F 12013521 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina ,
 apoderada de: Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima,
 Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y
 Comercio:

"BALIN"

Clase: (30)

Presentada: 02-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

 Reg. No. 589 - R/F 12013529 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina ,
 apoderada de: Multiplast Sociedad Anónima, de C.V.,
 Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CAMY"

Clase: (21)

Presentada: 09-Noviembre -1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 16-
 Diciembre -1996-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

 Reg. No.555 - R/F 001904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
 The Clorox Company, Estadounidense, solicita Registro
 Marca Fábrica y Comercio:

"CLORINDA"

Clase (21)

Presentada de : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
 Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

 Reg. No.554 - R/F 001903 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
 The Clorox Company, Estadounidense, solicita Registro
 Marca Fábrica y Comercio:

"CLORINDA"

Clase: (03)

Presentada de : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
 Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

 Reg. No.553 - R/F 001902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
 The Clorox Company, Estadounidense, solicita Registro
 Marca Fábrica y Comercio:

"AYUDIN "

Clase: (21)

Presentada : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-
 Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

 Reg. No.552 - R/F 001904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
 Sanofi, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y
 Comercio:

"CARBASAN"

Clase : (05)

Presentada : 18 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
 Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

 Reg. No.551 - R/F 001900 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
 Sanofi, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y
 Comercio:

"SANFIDIPIN "

Clase: (05)

Presentada : 18 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
 Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

 Reg. No.547 - R/F 001907 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: The Gillette Company, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada : 25 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No.548 - R/F 001908 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Early Times Distillers Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33)

Presentada : 15 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No.580 - R/F12014201 - Valor C\$ 72.00

Dra. Raquel Sánchez Mercado, apoderada de. Corporación Crucero, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TIZONCITO"

Clase : (30)

Presentada : 13 de Mayo de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No.581 - R/F 000889 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de: Industrias Pacer, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) (Se reivindica en su conjunto)

Presentada : Noviembre -01-1995

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21- 11-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 617 - R/F 001346 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sistemas de Consulta e Investigación, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COLOSO"

Clase: (25)

Presentada : 25-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 618 - R/F 001347 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sistemas de Consulta e Investigación, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"KIDDY CONFORT "

Clase: (25)

Presentada : 25-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 619 - R/F 001348 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sistemas de Consulta e Investigación, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MAGIC STEP"

Clase (25)

Presentada : 25-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 620 - R/F 001349 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Laboratorios Biológico Farmacéuticos (Labiofam), Cubana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"GRISELESF"

Clase: (5)

Presentada : 02-02-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 621 - R/F 001350 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Laboratorios Biológico Farmacéuticos (Labiofam), Cubana solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LABIOFAM"

Clase : (5)

Presentada : 02-02-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 622 - R/F 001427 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TAPREA"

Clase: (5)

Presentada : 16-05-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 623 - R/F 001428 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VFEND"

Clase: (5)

Presentada : 16-05-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 629 - R/F 001434 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase: (1)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 630 - R/F 001435 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase: (16)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 631 - R/F 001436 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase: (17)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 632 - R/F 001437 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase : (20)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 633 - R/F 001438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, American Home Products Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CLIMACOMB"

Clase: (5)

Presentada : 06-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 634 - R/F 001439 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Twentieth Century Fox Film Corporation , Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FOX KIDS"

Clase. (9)

Presentada :12-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 636 - R/F 001441 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ADVERA"

Clase: (5)

Presentada : 16-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 637 - R/F 001444 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, The William Carter Company , Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CARTER'S"

Clase : (25)

Presentada : 28-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 638 - R/F 001445 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Bristol, Myers Squibb Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TAPOVA"

Clase: (5)

Presentada : 04-09-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 639 - R/F 001446 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Boehringer Ingelherim International GmbH., Alemana., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VIRAMUNE"

Clase: (5)

Presentada : 13-09-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 640 - R/F 001447 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Mundipharma Ag., Suiza , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COBUCONTIN"

Clase: (5)

Presentada : 11-10-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 641 - R/F 001448 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NICOTINELL TTS"

Clase: (5)

Presentada : 15-11-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 642 - R/F 001450 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pepsi-Cola Manufacturing Company Of Uruguay, S.A., Uruguay, , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Kafruit

Clase: (32)

Presentada :04-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 643 - R/F 001442 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Adidas AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

adidas

Clase : (3)

Presentada : 27-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 644 - R/F 001443 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Caitlin Financial Corporation N.V., Antillas Holandesas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada : 27-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 645 - R/F 001449 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Dixie-Narco , Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIXIE -NARCO"

Clase: (9)

Presentada : 29-10-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 635 - R/F 001440 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Twentieth Century Fox Film Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca de Servicio:

"FOX KIDS "

Clase : (41)

Presentada : 12-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 628 - R/F 001433 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase (42)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 627 - R/F 001432 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase : (41)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 626 - R/F 001431 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase: (38)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 625 - R/F 001430 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase : (37)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 624 - R/F 001429 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase: (35)

Presentada : 27-06-96

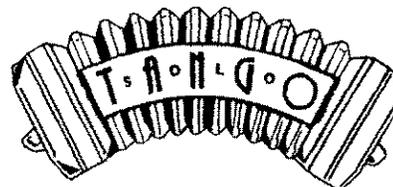
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 549 - R/F 001905 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: El Puerto S.A., Argentina, , solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada el 25 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15-Enero -1997 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 550 - R/F 001906 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad : Panalpina Weltransport Ag., Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

PANALPINA 

Clase: (39)

Presentada el: 23 de Agosto de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09-Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 2

Reg. No. 484 - R/F 10001828 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad : Kuoni Reisen Holding Ag, Suiza, , solicita Registro Marca de Servicio:

"KUONI"

Clase: (39)

Presentada el: 24 de Julio de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-

Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 2

Reg. No. 496 - R/F 12006202 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de:
Banco de Finanzas S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"BDF BANCOMOVIL"

Clase: (36)

Presentada : 26 -Septiembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Noviembre 1996- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-,
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 528 - R/F 10001867 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de: Perot
Systems Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"PEROT SYSTEMS "

Clase: (42)

Presentada : 07 -Agosto - 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de
Diciembre - 96- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 2

Reg. No. 506 - R/F 12017718 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (37)

Presentada el: 24 de Octubre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 -
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 2

Reg. No. 505 - R/F 12017711 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)

Presentada el: 24 de Octubre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 -
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 2

Reg. No. 495 - R/F 12006385 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de:
Banco de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada : 01-Noviembre- 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Noviembre-1996- Xiomara Gutiérrez V., Registradora
Suplente

3 2

Reg. No. 510 - R/F 12017712 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada el: 24 de Octubre de 1996

Opónganse.-

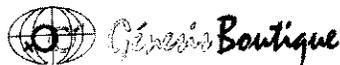
Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 -
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 616 - R/F 12012947 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Manuel Urbina Cerrato, apoderado

Génesis Boutique Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege : Un establecimiento comercial de vestuario y calzado (Unisex)

Presentada : 31-Octubre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-Diciembre 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora, 3 2

Reg. No. 583 - R/F 000891 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de: Sociedad Almacenadora del Agro, Sociedad Anónima (ALMAGRO), Nicaragüense, Solicita Registro del Nombre Comercial:

"ALMAGRO"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento cuya actividad es el almacenamiento, guarda y conservación de bienes y mercancías en general.

Presentada : 9 -Octubre - 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-Diciembre-1996 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora, 3 2

Reg. No. 507 - R/F 12017717 - Valor C\$ 312.00

Dr. Fracisco Ortega González, apoderado de: Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca, Solicita Registro del Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: Un Establecimiento dedicado a la compra, venta y promoción de bienes inmuebles; así

como la planificación, desarrollo y construcción de Proyectos habitacionales, comerciales, de oficinas o industriales; tales como condominios, edificios y centros comerciales e industriales, la producción comercialización, importación o exportación de bienes muebles y actividades conexas, actuar como agente en representación de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras; realizar actividades comerciales e industriales de acuerdo al objeto de su escritura social.

Presentada : 24 -Octubre - 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-Enero -1997 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora, 3 2

Reg. No. 497 - R/F 12006386 - Valor C\$ 312.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de : Banco de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial:



BANCO DE FINANZAS

Para proteger un establecimiento dedicado para realizar todas las operaciones bancarias permitidas por las leyes, sean estas, activas, pasivas, con divisas, de fianzas y garantías, con títulos valores y otros documentos de créditos, de confianza y cualesquiera otras que fueren autorizadas efectuar todas las operaciones de confianza permitidas por la ley, realizar todas las operaciones concernientes a la financiación comprar y conservar, con las autorizaciones requeridas por la Ley, acciones o participaciones en cualquier clase de sociedades o empresas, ejecutar o celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios, convenientes o conducentes a los fines que se propone y dedicarse a todas las actividades que contemplan las leyes.-

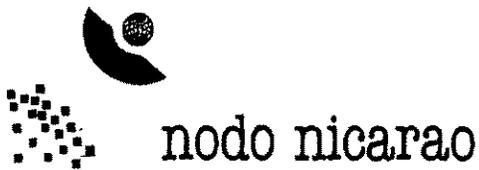
Presentada: 06-Noviembre.-1996.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 -Noviembre-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente. 3 2

Reg. 4 -M 000834 - Valor C\$ 312.00

Sr. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, Presidente de: Asociación Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (Asociación-Cries), Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la comunicación electrónica.-

Presentada: 30-Octubre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
19-Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 24 - M. 000800 - Valor C\$ 72.00

Sr. René Marín Lugo, en su carácter personal,
nicaragüense, solicita, Registro del Nombre Comercial

"COSTCO DE NICARAGUA"

(NOMBRE COMERCIAL)

Protege: Un establecimiento cuya actividad es el expendio, venta y distribución de productos de toda clase

Presentada. 21-Noviembre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
18-Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 2

Reg. No. 275 - M 010220 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Lucent Technologies de Nicaragua, Sociedad Anónima,
Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

"LUCENT TECHNOLOGIES NICARAGUA"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la representación, distribución, venta, servicio, operaciones arrendamientos, investigación y desarrollo, relaciones públicas, inversión y servicios financieros en las ramas de productos de comunicaciones y computación; el Desarrollo, promoción y venta de servicios suministrados conjuntamente por entidades de telecomunicaciones de

los Estados Unidos y Nicaragua; la prestación de información en relación a productos en las ramas de telecomunicación y computación.

Presentada: 8-Febrero-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 504 - R/F 12006383 - Valor C\$ 312.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de:
Banco de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Nombre Comercial

if Banco de Finanzas

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a realizar todas las operaciones bancarias permitidas por las leyes, sean estas, activas, pasivas, con divisas de fianzas y garantías, con títulos valores y otros documentos de créditos de confianza y cualesquiera otras que fueren autorizadas, efectuar todas las operaciones de confianza permitidas por la ley, realizar todas las operaciones concernientes a la financiación, comprar y conservar, con las autorizaciones requeridas por la ley, acciones a participaciones en cualquier clase de sociedades o empresas, ejecutar o celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios, convenientes o conducentes a los fines que se propone, dedicarse a todas las actividades que se contemplan las leyes.

Presentada: 26-Enero-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
20-Mayo-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 2

CONCESION DE PATENTES

Reg. No. 6609 - R/F 646145 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de las firmas Zeneca Resins BV. de Holanda y Zeneca Limited, de Reyno Unido, solicita Concesión de Patente del Invento Denominado:

"PELICULA SOLUBLE EN AGUA"

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 650 - M. 12014229 - R/F 72.00

El Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), Representado por su apoderada General Judicial: Doctora Yara Suhyen Pérez Calero, abogada y notaría Pública, solicita Título Supletorio de un lote de terreno Sub-Urbano, Ubicado Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, limitado: Norte: Río San Fernando; Sur: Calle de por medio Rafael Marín, Oeste: Calle de por medio que conduce a la Escuela y Este: Río San Fernando.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico Ciudad Antigua, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Alba Olivas P.- Sria.

3 1

Reg. No. 651 - M. 12014228 - Valor C\$ 72.00

Leonel Antonio Lazo Huete; Solicita Supletorio Urbano Ciudad Palacaguina linderos. Norte: Calle de por medio; Roman Molina Díaz, Sur: Fidelia García viuda de Matute, Este: Calle de por medio Julia Fuente Valdivia. Oeste: Pedro Gutiérrez Rocha.

Opónganse.

Palacaguina veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Betty Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 652 - M. 12014227 - Valor C\$ 72.00

Emilia, Soledad, y Teresa las tres de apellidos Benavides Lazo. solicita supletorio Urbano Ciudad Palacaguina; Linderos. Norte: Camino Real, Sur: Eleodora Cárcamo, Oriente: Froilan Cruz, Occidente: Pedro Cárcamo.

Opónganse.-

Palacaguina veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Betty Martínez Secretaria.

3 1

Reg. No. 653 - M. 12014226 - Valor C\$ 72.00

Juan Eligio Lazo Castillo; Solicita Supletorio Urbano Ciudad Palacaguina; linderos: Norte y Sur: Esteban Lazo Moreno, Oriente, Calle de por medio Juan Narváez Occidente; Fernando Castillo.-

Opóngase.-

Palacaguina veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Betty Martínez Secretaria.

3 1

Reg. No. 660 - R/F 687963 - Valor C\$ 72.00

Cintha Ondina Vilchez Tinoco, Solicita supletorio urbano, Oriente: María Tinoco, calle Enmedio; Occidente: Erasmo Martínez; Norte: Patricia Carrasco; Sur: Alfonso Cuevas.-

Opóngase.-

Juzgado Local Somoto, Enero veintinueve mil novecientos noventa y siete.- Concepción López.- Sria.

3 1

Reg. No. 448 - M. 12012933 - Valor C\$ 72.00

Viviano Mendoza Hernández, mayor de edad, casado, agricultor domiciliado en la comarca de Bijao Central, Municipio de La Dalia, de este Departamento, solicita Título Supletorio de una Propiedad Rústica, ubicada en la Comarca de Bijao Central, Municipio de La Dalia, de este Departamento, de ciento cuarenta Manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales; Norte: César Castro Montenegro; Sur: Reynaldo Centeno Montenegro, Este: Río de por medio y Evenor Lira; y Oeste: Pablo Antonio Dávila.-

Interesados oponerse dentro del término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.-

3 1

Reg. No. 734 - M. 790052 - Valor C\$ 72.00

Martín Ríos Centeno, solicita supletorio urbano ciudad Palacaguina, Lindante: Norte: Orlando Rosales Midence; Sur: Marlon Láñez, calle enmedio; Este: Juan Pablo Castellón Córdoba; Oeste: Francisco García Aguirre.-

Opónganse.-

Palacagüina, Diciembre trece mil novecientos noventiseis.- Betty Martínez M. Sria.

3 1

Reg. No. 745 - M. 723540 - Valor C\$ 75.00

María Eugenia Miranda Salinas, solicita título supletorio rústico de cuatro mil setecientos quince varas cuadradas con sesenta y ocho centésimas de varas cuadradas, en la localidad de Chichigalpa, cuyos linderos son: Norte: Francisco Altamirano, Sur: Gabino Bucardo; Oriente: Gabino Bucardo y Occidente: Cauce en medio, Compañía Licorera.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Chichigalpa, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Martha Eugenia de Rodríguez, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 772 - R/F 410782 - Valor C\$ 72.00

William Sotelo Acevedo, solicita título supletorio, de un lote de terreno, ubicado en esta ciudad en el Barrio San Miguel el que mide ocho varas de frente por dieciseis varas de fondo con los siguientes linderos: Norte: Terreno de Rosa Amelia Varela, Sur y Occidente, Terrenos de María Teresa Acevedo Sotelo, Este: Terreno de los Sucesores de Belisario Jarquín, avenida enmedio.

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dieciseis días de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Entrelíneado-ciseis, vale.- Luz E. Rodríguez G. Sria.

3 1

Reg. No. 775 - M. 004917 - Valor C\$ 72.00

Fernando José Dorme Dávila, solicita Título supletorio de una finca rústica de veinte manzanas de superficie, ubicada en la comarca Jicotepe del Municipio de Comalapa, Jurisdicción de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur: Francisco Sequeira, Este: Félix Hernández y Oeste: Jerónimo Pérez.

Opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete. A. Hernández S.M. Suárez M. Sria. Testado: Enero de. No vale.- Maritza Suárez Martínez, Juez de Distrito de lo Civil, de Juigalpa.

3 1

Reg. No. 776 - M. 004918 - Valor C\$ 72.00

Santos Javier Romero García, solicita Título supletorio de una finca rústica de veinte Manzanas de superficie, ubicada en la comarca Jicotepe, del municipio de Comalapa, de ésta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Norte: Santos Chavarría Robleto; Sur: Hollman Fernández; Este: Armando García y Oeste: Cooperativa Julian Canales.-

Opónganse término legal.-

Juigalpa, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos: P-de Febrero valen.- S. Carolina Castro. S., Sria. Juzgado de Distrito Civil.-

3 1

Reg. No. 777 - M. 004915 - Valor C\$ 72.00

Marino Pérez Robleto, solicita Título Supletorio de una finca rústica de veinte Manzanas de superficie ubicada en la comarca Jicotepe del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Eleuterio Vanega Picado, Sur: Guadalupe Romero, Este: Boanerge Mátus y Oeste: Juana Pérez Chavarría.

Opóngase término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete. A. Hernández S. M. Suárez M. Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 778 - M. 004916 - Valor C\$ 72.00

Carlos José Lumbí Flores, y Gertudis Lumbí Chavarría, solicitan, títulos supletorio de una finca de setenta manzanas de superficie, ubicada en la Comarca Jicotepe del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, con los siguientes linderos: Norte: Gerónimo Pérez; Sur: Manuel Vallejo Lumbí; Este: Armando García López y Oeste; Santos Chavarría Robleto.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro. S.- Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 779 - M. 004914 - Valor C\$ 72.00

Wilmer Castillo Robleto, solicita título Supletorio

de una finca rústica de setenta Marzanas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Marcos Ruíz e Ismael Dávila Taleno; Sur: Alejandro Robleto y Paulino López; Oeste: Pilar López; Este Modesta García y Ladislao Trujillo, ubicada en la comarca Jicotepe, municipio de Comalapa, de ésta jurisdicción.-

Opónganse término Legal.-

Juigalpa treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro. S. Sria.

3 1

Reg. No. 780 - M. 004912 - Valor C\$ 72.00

José Manuel Lumbí Vallejos, solicita Título Supletorio, de una finca rústica de veinte manzanas de superficie, ubicada en la comarca Jicotepe municipio de Comalapa, de ésta Jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Norte: Jerónimo Pérez; Sur: Armando García; Este: Rosario Chavarría y Oeste: Carlos Lumbí.

Opónganse término Legal.-

Juigalpa, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro. S. Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 781 - M. 004913 - Valor C\$ 72.00

Juan Francisco Sequeira Urbina, Solicita Título Supletorio, junto con doña Petrona del Socorro Romero García de una finca rústica de veinte manzanas de superficie, ubicada en la comarca Jicotepe del municipio de Comalapa, de ésta jurisdicción con los siguientes linderos: Norte: Magdalena Rodríguez; Sur: Josefa Robleto; Este: Francisco Sequeira y Oeste: Mariano Saballo.

Opónganse término legal.-

Juigalpa, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro. S. Sria. Juzgado de Distrito Civil.- Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 788 - M. 12015866 - Valor C\$ 72.00

Esther Aguirre Martínez, solicita título supletorio de una finca rústica situada en Comarca conocida como "Los Brenes" del Municipio de Nindirí jurisdicción de este departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Bertha Mejía, Sur: Tomás Urroz. Este: Carretera enmedio, Iglesia Católica y Oeste: Parque Nacional Volcán Masaya, sin perjuicio de quien tenga igual

o mejor derecho.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Masaya a los veintitun días de Enero de mil novecientos noventa y siete. Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 467 - M. 06008888 - Valor C\$ 72.00

Emiliano Baltodano G, en su Calidad de Apoderado General de Administración Ecodepa, solicita Título Supletorio de una finca sub-Urbana ubicada en el Sector Norte de esta ciudad, Lindando Norte: Rufino Torres, Sur: Carretera a la Panamericana. Este: Alma Morraz, Oeste: Liliam Arteta, Maura Lagos, Ceferina Duarte, Oscar Cruz, Regino Castro, Nicolasa Cruz, Matilde Cruz, Pedro Matute.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Alfredo Mairena, Rizo, Juez de Distrito Civil.-

3 1

Reg. No. 469 - M. 12014088 - Valor C\$ 72.00

Alejandro Gaitán Díaz, solicita supletorio rústico, San Juan de Somoto, jurisdicción de Madriz. Norte: Juan Jacinto López, Sur: Ejidos de Yalagüina; Este: Pantaleón y Pedro Blandón, Oeste: Fernando Ruiz, Suc. de Santiago Gaitán .-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Enero 22/1997. Reyna Hernández de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 388 - R/F 12010941 - Valor C\$ 72.00

Martha Azucena Salgado Aráuz, solicita título supletorio de un terreno ubicado en el barrio veinte de Septiembre en el municipio de Condega de este Departamento, Lindando Norte: Rosa Salgado, Sur: Cruz Rugama Este; avenida y pared medianera y Oeste avenida.=

Opóngase legalmente

Juzgado de Distrito Civil. Estelí diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete R. Yadira Tórres M.-Secretaria

3 2

Reg. No. 389 - R/F 12011584 - Valor C\$ 72.00

Edwin German Kathin Castillo, mayor de edad, soltero, factor de comercio, y del domicilio de Managua, solicita título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el barrio 19 de Julio, que sita del Cine México, dos cuadras abajo y que mide aproximadamente cuarenta varas de frente por treinta varas de fondo, teniendo los siguientes linderos particulares; Norte: Calle de enmedio, predio y Ferretería el Novillo; Sur: lote conocido como la Bloquera; Este: la misma Bloquera; Oeste: calle de enmedio y predio vacío.

interesados opónganse en el término legal

Dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil Novecientos noventa y siete.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocón Juez Quinto Civil del Distrito de Managua.- Secretario

3 2

Reg. No. 433 - R/F 719996 - Valor C\$ 72.00

Juan Vicente Pastrana Gómez, Solicita Título supletorio, lote terreno, cinco manzanas de extensión, ubicado comarca los Arados, municipio Mozonte, Nueva Segovia, linderos Norte: río por medio y Cornelio Pastrana, Sur: Camino por medio Vicente Vilchez y Rigo Flores; Este: Cornelio Pastrana ;Oeste Vicente Vilchez y Cristino Gómez Melgara

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. Esperanza Barahona .O.Secretaria

3 2

Reg. No. 434 - R/F 719997 - Valor C\$ 72.00

Cornelio Pastrana Gómez, solicita Título Supletorio a) lote terreno denominado el Rosario, cuatro manzanas extensión linderos, Norte: Eligio Gómez, Daniel Gómez y Nieves López Gómez, Sur: Río por medio y Juan Vicente Pastrana Gómez, Este: Francisco Herrera Hernández, Oeste: Cristino Gómez Melgara y Juan Vicente Pastrana Gómez, b) - lote terreno dos manzanas extensión, linderos, Norte: Juan Vicente Pastrana Gómez, Sur : José de Jesús Pastrana Gómez, Este: Francisco Herrera, Oeste: Rigoberto Flores, ambos lotes de terreno ubicados comarca los Arados, municipio Mozonte, Nueva Segovia.

Opónganse

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, nueve de Enero

de mil novecientos noventa y siete Esperanza Barahona.O. Secretaria

3 2

Reg. No. 435 - R/F 687705 - Valor C\$ 72.00

Rosa María Rivas Martínez, Solicita Supletorio rústico cinco manzana, ubicadas el porcal San Lucas, Madriz. Norte: Santos Rivas Martínez Sur: Camino que conduce al Volcán, Julio Rivas y Cruz Rivas. Oriente: José Santos Rivas y Salvador Rivas Rivera; Occidente: Salvador Rivas Rivera.

Juzgado Local Unico, San Lucas siete de Enero de 1997.- Florencio Moreno Secretario

3 2

Reg. No. 447 - R/F 12012932 - Valor C\$ 72

Pastora Acevedo Chavarría, solicita Supletorio urbano en El Viejo, lindante: Norte: Sandra Herrera; Sur: calle de por medio y William Gutierrez; este: Esperanza Narváez; Oeste: Pascuala del Socorro Carrillo.

Opóngase .

El Viejo, Cuatro de Diciembre de mil Novecientos noventa y seis.-Ana José Tórres de Malta Sria. Juzgado Local Unico -El Viejo

3 2

Reg.No. 468 - M 12012965 Valor - C\$72.00

El señor Marcelino Tórres Dávila, Solicita Título supletorio Urbano. Estelí Lindante. Norte: Armando Zamora. Sur: Calle José Adrubal Lopéz. Este: Martha López y Oeste: Calle de por medio Danilo Rodríguez.

Opónganse:

Dado en el Juzgado Local Civil Estelí veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- I. Palacios.- Sria.

3 2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 728 - R/F 12018540 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y seiete.-Las diez de la mañana, Cítese al señor Franklin Elías Muñoz Carvajal, de generales desconocidas , para que en el término de veinte días despues de publicado este edicto, concurren personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en la demanda sumaria con acción de nulidad de título y cancelación de asiento registral

promovida en este Despacho Judicial por la Procuraduría de la propiedad de la República de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, previéndose al citado que al momento de su comparecencia deberá señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de ley si no lo hiciere publíquese.-María de los Angeles Mendoza Espinoza.-Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias.-Secretario de Actuaciones

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 8421 - M. 001450 - Valor C\$ 15.00

Complemento - M. 006824 - Valor C\$ 9.00

Manuel Larios Lau, Solicita Declaratoria Herederos; Bienes, derechos, acciones, obligaciones sucesión Petrona Larios conocida como Pastora Larios.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Jinotepe-Catorce Noviembre mil novecientos noventa y seis.- Alfredo Zapata López, Secretario Juzgado Civil del Distrito Jinotepe.-

Reg. No. 350 - M. 011985 - Valor C\$ 24.00

Martha Lorena Chévez, solicita ser declarada Heredera, Bienes, Derechos, Acciones, Fallecer dejara su madre la señora: Clarisa Bárbara Chévez Tremunio.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero por Ministerio de la Ley.- León, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 351 - M. 011986 - Valor C\$ 24.00

Reymunda del Socorro Araica López, solicita ser declarada Heredera de los bienes, derechos, acciones, Fallecer dejara su madre la Señora; Angela López Borge.

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero por Ministerio de la Ley.- León doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Sria.-

Reg. No. 352 - R/F 767865 - Valor C\$ 40.00

Francisca López Rivas unión hermanos; Engracia, Petrona, Cecilia, Camilo, Juana, Mariano, todos de apellidos López Rivas, solicitan declarésele herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre Paula Rivas López.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Sria.

Reg. No. 698 - M. 006146 - Valor C\$ 30.00

Lesbia Petrona Acosta Zeledón, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare unica y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que pertenecen a su fallecido hermano Terencio de Jesús Blandón Zeledón.-

Interesados opónganse.-

Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito y Primero por Ministerio de la Ley de Managua.- Blanca F. de López Secretaria.

Reg. No. 699 - M. 12014272 - Valor C\$ 45.00

Olga Victoria Chamorro Flores, solicita se le declare heredera junto con su hija Martha Isabel Olivas Chamorro, de todos los derechos, bienes y acciones que al morir dejara su esposo y padre respectivamente Santiago Olivas Rodríguez.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Dr. Oswaldo Martín Medrano Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

CITACION DE PROCESADOS

No.3092

Por Primera y Unica vez, cítese al Procesado Reynaldo Chavarría Torrez para que comparezca a este Juzgado Local Unico de San José de los Remates, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria en causa seguida en su contra por el delito de hurto en Victorino Manuel Montoya Bello.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombra defensor de oficio. Se les recuerda a las autoridades Civiles y militares así como a la ciudadanía en General la Obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. San José de los Remates, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Firma La Lic. Jazmina Rivas g. (Juez) Lucrecia Urbina S. (Sria).-